



# Auditoría General de la Nación

## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los señores Presidente y Directores de  
**Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.**  
**Fiduciario del Fideicomiso de Administración del**  
**Proyecto de Extensión de Vida Central Nuclear Embalse**  
Domicilio Legal: 25 de Mayo 526  
(C1002ABL) Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT: 30-71165082-9

### **I. Informe sobre los estados contables**

1. En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN ha auditado los estados contables del Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2018, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 11 y Anexos I y II. Dichos estados contables han sido firmados por nosotros al solo efecto de su identificación con este informe.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2017, son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente, y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

## **Responsabilidad de la Dirección en relación con los estados contables**

2. La Dirección del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE), en su carácter Fiduciario, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

## **Responsabilidad profesional**

3. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados contables fiduciarios adjuntos, basada en nuestro examen, que hemos llevado a cabo de conformidad con las normas de auditoría aprobadas por la AGN, mediante Resoluciones 26/15 y 185/16, y las establecidas en la Resolución N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que cumplamos con los requerimientos éticos, que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, de que los estados contables no contienen errores significativos.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los estados contables. Al efectuar dichas valoraciones de riesgos, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte del Fiduciario de los estados contables, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de su control interno. Una auditoría también incluye la evaluación de las estimaciones contables realizadas por la dirección del Fiduciario, así como la evaluación de la presentación de los estados contables en su conjunto. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.





# Auditoría General de la Nación

## Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

## Párrafo de Énfasis

5. Sin modificar nuestra opinión queremos llamar la atención respecto de la información contenida en la nota 1 a los estados contables adjuntos, en la cual se definen las características básicas del Fideicomiso, describiéndose, entre otras cuestiones, el objeto del contrato y las principales responsabilidades de NASA, como Fiduciante, Fideicomisario y Operador del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse, y del BICE, como Fiduciario. Por su parte, y en dicho marco, es dable resaltar que el Fiduciario ha elaborado los estados contables adjuntos aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales argentinas, considerando las características de un fideicomiso de administración público. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en la nota 2 a los estados contables.

## II. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

a) Al 31 de diciembre de 2018 no existía pasivo devengado en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surja de los registros contables.

b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, previstos en las normas profesionales vigentes, conforme lo establecido en la Resolución 49/12-AGN y modificatorias.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019.

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**



**CLAUDIO SALA**  
**CONTADOR PUBLICO (UBA)**  
**Tº 138 Fº 236 CPCECABA**



## **Auditoría General de la Nación**

**A los Señores Presidentes y Directores del  
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso de Administración del  
Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse  
Domicilio legal: Bartolomé Mitre 836 - Ciudad Autónoma Buenos Aires  
CUIT N° 30-71165082-9**

En virtud de lo establecido en el artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, hemos examinado los estados contables del “Fideicomiso de Administración del Proyecto Extensión de Vida Central Nuclear Embalse” al 31 de diciembre de 2018

Como parte de las tareas realizadas con el propósito de ejecutar el examen mencionado, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento del sistema de control interno. El análisis y la evaluación llevados a cabo en ese marco, con el objetivo de determinar los procedimientos a aplicar, para la emisión de nuestra opinión sobre los estados contables objeto de auditoría, no fue lo suficientemente amplio como para poder expedirnos sobre el sistema de control interno considerado en su totalidad.

Sin perjuicio de lo indicado, como resultado de dichos procedimientos surgieron observaciones que comunicamos a Uds. mediante el memorando sobre el sistema de control interno contable del Fideicomiso adjunto a la presente.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2019

**AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**

**CLAUDIO SALA  
CONTADOR PUBLICO (UBA)  
Tº 138 Nº 236 CPCECABA**



**ANEXO**  
**MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**  
**FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PROYECTO EXTENSIÓN DE VIDA**  
**CENTRAL NUCLEAR EMBALSE**  
**EJERCICIO 2018**

**1. ASPECTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 03/12/2013 el Directorio puso en vigencia el “Círculo General para la Administración de Recursos Vinculados a Centrales Nucleares” aprobado por Acta N° 834 de fecha 27/11/2013, el mismo reemplaza al círculo aprobado por Acta N° 723 de fecha 17/08/2011, dicha norma tiene por objeto establecer los círculos para el desarrollo de las operatorias correspondientes a los Contratos de Fideicomiso suscriptos con Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), mediante los cuales el BICE fue designado Fiduciario Administrativo de los mismos. Cabe señalar, que dicha norma además remite en algunos aspectos a la aplicación de Norma Interna “Participación del BICE en Fideicomisos de Administración en Carácter de Fiduciario”.

**Observaciones:**

- a) Los inventarios correspondientes a Órdenes de Pago pagadas y a pagar, no es producido en forma automática por el sistema, provocando la utilización de inventarios erróneos en determinados momentos.
- b) El sistema contable no permite asignar automáticamente un número interno de control cronológico y correlativo a las órdenes de pago ingresadas a efectos de facilitar la realización de conciliaciones periódicas y el seguimiento de la integridad del inventario.
- c) El inventario de Órdenes de Pago, suministrado no informa partidas por fuente de financiación.

- d) Se han podido verificar retrasos en el proceso de transcripción de las registraciones desde el sistema utilizado por el fiduciario a los libros contables.

**Recomendaciones:**

- a) Llevar un inventario actualizado y constante con respecto a las Ordenes de pago tanto pendientes de emisión como ya emitidas para su pago.
- b) Adoptar las medidas pertinentes a efectos de garantizar la eficiencia de los controles respecto a la correlatividad e integridad de la información correspondiente a los pagos de cada período.
- c) Verificar oportunamente que el sistema de información utilizado brinde la información necesaria para la correcta exposición e imputación contable de las partidas correspondientes.
- d) Adoptar las medidas pertinentes a efectos de que los Libros Contables se encuentren debidamente actualizados garantizando el cumplimiento de los plazos que establece la normativa vigente.

**2. APORTES**

El Anexo III al Contrato de Fideicomiso incluye el “Cronograma del Proyecto” el cual consiste en un el flujo estimativo de desembolsos anuales, con destino a las Cuentas A y B, hasta el período 2015 inclusive, asimismo dicho Contrato establece que los montos serán acreditados en las Cuentas Fiduciarias conforme el cronograma que será comunicado al Fiduciario de acuerdo con las formalidades y periodicidad que prevea el Manual Operativo. Asimismo con fecha 28 de diciembre de 2011 se ha firmado la Primera Adenda al contrato, incorporando nuevos aportes a ingresar por la Cuenta “C” como así también nuevos pagos a afrontar con la cuenta “B”.

**Observaciones:**



## Auditoría General de la Nación

- a) De la revisión efectuada no se ha podido constatar la existencia del Cronograma del Proyecto actualizado por código presupuestario para el período 2018, y del Cronograma que establezca el monto que paulatinamente será acreditado en las Cuentas Fiduciarias; con lo cual el Fiduciario sólo toma conocimiento de los aportes efectuados por el Fiduciante en el momento de la acreditación de los fondos.
- b) El Manual Operativo no prevé las formalidades y periodicidad con la que se comunicará al Fiduciario el cronograma de acreditación de fondos a las Cuentas Fiduciarias.
- c) Durante el ejercicio 2016 ingresaron aportes del Fiduciante en la Cuenta A – Aportes del Tesoro – debido a las necesidades operativas del Proyecto, los cuales deberán ser reintegrados cuando se produzcan las transferencias del Tesoro. Dicha situación no fue informada en tiempo y forma por el Fiduciante para su correcta exposición contable, como así tampoco se han recibido instrucciones a seguir en virtud de su efectivo reintegro. A la fecha no hemos verificado seguimiento alguno por parte de la entidad para su regularización.

### **Recomendaciones:**

- a) Implementar los mecanismos necesarios a efectos de contar con la información necesaria respecto de cualquier modificación al Proyecto, Cronograma y Presupuesto y contemplar en el Manual Operativo la normativa a aplicar
- b) Implementar los mecanismos necesarios a efectos de contar con la información necesaria respecto de cualquier modificación al Proyecto, Cronograma y Presupuesto y contemplar en el Manual Operativo la normativa a aplicar.
- c) Solicitar al Fiduciante la información necesaria a efectos de garantizar que el Fiduciario pueda en cumplimiento del Contrato de Fideicomiso, informando en tiempo y forma al Fiduciante la insuficiencia de los fondos para afrontar los pagos

del Proyecto, como así también asegurar la correcta exposición de la información contable.

### **3. PAGO A PROVEEDORES**

El manual Operativo establece el “Cronograma de Pagos a Proveedores” mediante el cual el Fiduciante debe informar al Fiduciario el flujo de fondos estimado trimestralmente en función de los pagos comprometidos según los códigos presupuestarios respectivos.

Las Instrucciones de pago del Fiduciante en original firmadas por las personas autorizadas al efecto, con firmas registradas en el BICE están sujetas a la verificación del uso de firmas, teniendo en cuenta para ello los Registros de Firmas dejando constancia en caso de que dicho control sea satisfactorio, colocando el sello “Firma verificada”

#### **Observación:**

No se tuvo a la vista del Cronograma de Pagos a Proveedores.

#### **Recomendaciones:**

Adoptar las medidas pertinentes a efectos de que el Fiduciante le suministre al Fiduciario la información pertinente, a efectos de garantizar que en caso de insuficiencia de fondos sea comunicado en forma inmediata al Fiduciante.

### **4. REINTEGRO DE RETENCIONES**





## Auditoría General de la Nación

El Manual Operativo del Fideicomiso, en su punto 7.2 describe el procedimiento a seguir para el reintegro al Fiduciante de las sumas retenidas por éste, que liquida en sus Órdenes de Pago y se responsabiliza por la actuación del Fideicomiso frente a los Organismos de Recaudación, como así también por los gastos en general que deriven de la defensa del Fideicomiso y el Fiduciante frente a reclamos de cualquier naturaleza, incorporándolos como gastos del Fideicomiso, incluyendo un eventual asesoramiento legal.

### **Observación:**

Si bien el fiduciante se responsabiliza por la actuación del Fideicomiso en la materia frente a los organismos recaudadores, el fiduciario realiza el pago de la orden que recibe de NASA, sin dejar constancia en los legajos de órdenes de pago, de la realización de los controles efectuados respecto de la correcta determinación de las retenciones, ni tampoco respecto de la correlación entre las retenciones que paga y las retenciones a destinatarios de pagos informadas por NASA en sus Órdenes de Pago.

### **Recomendación:**

Arbitrar los mecanismos necesarios para asegurar el debido archivo de la constancia de los controles efectuados en los legajos de órdenes de pago.

## **5. CONSIDERACION DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION.**

Con fecha 10 de octubre de 2018 el CPCECABA emitió la Resolución CD 107/18 que estableció la necesidad de reexpresar a moneda constante los estados contables correspondientes a ejercicios cerrados a partir del 1° de julio de 2018 inclusive, en concordancia con la Resolución JG FACPCE 539/18 del 29 de septiembre de 2018.

Por su parte la Ley N° 27.468 publicada el 4 de diciembre de 2018, en su artículo 6° estableció la derogación del Decreto 1.269 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorios; entre los cuales se encontraba el Decreto N° 664 del 20 de marzo de 2003 que prohibía la aplicación de mecanismos de ajuste por inflación. Asimismo, en su artículo 7° determina que las disposiciones de la ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto a partir de la fecha que establezcan el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus organismos de contralor y el BCRA en relación con los balances o estados contables que le sean presentados para la reexpresión de los estados contables de acuerdo a las normas contables profesionales.

**Observación:**

La metodología de cálculo para determinar la reexpresión a moneda constante de los estados contables se realiza de manera manual. La falta de automatización del método utilizado, puede generar errores de cálculo en la determinación de los resultados del efecto de cambio en el poder adquisitivo de la moneda.

**Recomendación.**

Arbitrar los mecanismos necesarios para incorporar al sistema, la metodología de la reexpresión de los estados contables a moneda constante.